



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 6511/03 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - CABA.

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004, 1459 del 9 de diciembre de 2005 y 1472 de fecha 30 de agosto de 2012, el Dictamen N° 1348/10, el Expediente N° 6511/03 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 1472/12 se registró y otorgó validez nacional por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Resolución CFE N° 159/11, al título emitido o a emitirse al finalizar la carga horaria de la propuesta educativa OPERADOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL del INSTITUTO SUPERIOR ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DEL SUR (A-1389) del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que por el artículo 1° de la Resolución CFE N° 211 de fecha 29 de octubre de 2013, se acordó extender la vigencia de los dictámenes expedidos por la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, que hayan obtenido aprobación plena y con reservas por dos años y caduquen en el año 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN resolvió la aplicación de la Resolución CFE N° 211/13 al dictamen N° 1348/2010.

Que por lo expuesto anteriormente resulta necesario proceder a extender el registro y la validez nacional dispuesta por la Resolución Ministerial N° 1472/12.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender el registro y la validez nacional dispuesta por los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 1472 de fecha 30 de agosto de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2015 conforme lo dispuesto por la Resolución CFE N° 211/13.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad educativa jurisdiccional deberá consignar en los títulos y certificados la Resolución N° 1472/12 y la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.